

SECCION 1ª N°

2439/

LAS CONDES,

19 JUL 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** la presentación de la Corporación Juvenil Nuestro Espacio, RUT N° 65.001.149-K, ingresada en la Municipalidad el 6 de junio de 2012, Providencia N° 7192, por la que solicita instalar un stand en la salida estación del Metro El Golf; correo electrónico de fecha 8 de junio de 2012, en el que consta providencia del Alcalde; correo electrónico de fecha 12 de julio de 2012, en el que consta providencia del Director de la Dirección de Operaciones; copia de los estatutos de la Corporación Juvenil Nuestro Espacio; copia del Certificado de Vigencia N° 15980 de fecha 8 de junio de 2012 de la Corporación Juvenil Nuestro Espacio; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

**1.- OTORGASE PERMISO PRECARIO a la Corporación Juvenil Nuestro Espacio,** persona jurídica sin fines de lucro, sujeta a las disposiciones del Título Trigésimo Tercero, del Libro Primero del Código Civil, RUT N° 65.001.149-K, representada por don Juan Sebastián Lama Arce, cédula de identidad número 15.934.350-2, ambos con domicilio en Cuevas 1211, comuna de Santiago, para instalar un stand a la salida del Metro El Golf, ocupando un metro cuadrado del espacio público, con la finalidad de difundir el trabajo de la Corporación y captar nuevos socios.

**2.- La Corporación Juvenil Nuestro Espacio,** deberá destinar este espacio para instalar un stand con la finalidad de difundir su trabajo y captar nuevos socios.

**3.- El permiso se otorga para los siguientes días, entre las 12:00 y las 15:00 horas:**

- Martes 24 de julio de 2012;
- Jueves 26 de julio de 2012;
- Martes 31 de julio de 2012;
- Jueves 02 de agosto de 2012;
- Martes 07 de agosto de 2012; y
- Jueves 09 de agosto de 2012

No obstante la Municipalidad de Las Condes podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización o pago de ninguna naturaleza para la **Corporación Juvenil Nuestro Espacio.**

**4.- La instalación del stand, su exposición y retiro, será de exclusiva responsabilidad de la beneficiaria del permiso, así como cualquier daño que pueda causar sobre las personas, la propiedad pública o privada durante el tiempo que dure el presente permiso.**

**5.- Asimismo, la Municipalidad de Las Condes podrá poner término al permiso si la Corporación Juvenil Nuestro Espacio no cumple con las obligaciones que le impone el**

